

REVISTA BRASILEIRA DE POLÍTICAS PÚBLICAS BRAZILIAN JOURNAL OF PUBLIC POLICY

**Sociedade por ações
simplificada (SAS). Experiências
internacionais y, desafios en
México**

**Simplified Joint-Stock Company.
International experiences and
challenges in Mexico.**

Martha Luisa Puente Esparza

Miguel Angel Vega Campos

Guadalupe del Carmen Briano
Turrent

VOLUME 9 • Nº 3 • DEZ • 2019

Sumário

| | |
|--|-----|
| A NATUREZA ECONÔMICA DO DIREITO E DOS TRIBUNAIS | 13 |
| Ivo Teixeira Gico Junior | |
| DAS CONDIÇÕES (OU CONTRAPARTIDAS) QUE O PODER CONCEDENTE PODE EXIGIR PARA A REALIZAÇÃO DA CHAMADA “PRORROGAÇÃO POR INTERESSE PÚBLICO” DAS CONCESSÕES DE SERVIÇO PÚBLICO | 41 |
| Felipe Montenegro Viviani Guimarães | |
| PACTO FEDERATIVO E A INTERVENÇÃO FEDERAL NA SEGURANÇA PÚBLICA DO RIO DE JANEIRO: O INCREMENTO DA VIOLÊNCIA E DA SELETIVIDADE PUNITIVAS | 62 |
| Maiquel Ângelo Dezordi Wermuth e Emanuele Dallabrida Mori | |
| POR QUE EXISTEM VIESES COGNITIVOS NA TOMADA DE DECISÃO JUDICIAL? A CONTRIBUIÇÃO DA PSICOLOGIA E DAS NEUROCIÊNCIAS PARA O DEBATE JURÍDICO | 84 |
| Ricardo Lins Horta | |
| A SEGURANÇA JURÍDICA COMO PARÂMETRO LEGAL DAS DECISÕES ESTATAIS | 124 |
| Cintia Barudi Lopes e Simone Tomaz | |
| SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). EXPERIENCIAS INTERNACIONALES Y, DESAFÍOS EN MÉXICO | 140 |
| Martha Luisa Puente Esparza, Miguel Angel Vega Campos e Guadalupe del Carmen Briano Turrent | |
| LA ECONOMÍA COLABORATIVA EN COLOMBIA: UNA NUEVA VÍA DE INFORMALIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES | 155 |
| Giraldo Yanitza | |
| IN DEFENSE OF PRO-CARCERAL ANIMAL LAW: UNDERSTANDING THE DICHOTOMY BETWEEN EMPIRICAL CRIMINOLOGICAL PERTURBATION AND SOCIAL MOVEMENT VALUES AND DEVELOPMENT | 173 |
| Mary Maerz | |
| PROFISSIONAIS JURÍDICOS E ACESSIBILIDADE NA JUSTIÇA RESTAURATIVA: ALTERNATIVA REAL OU MECANISMO DE CONTROLE? REFLEXÕES DESDE A EXPERIÊNCIA DE MEDIAÇÃO PENAL NO CHILE.... | 190 |
| Bianca Baracho | |
| A PERSECUÇÃO PENAL DO TRÁFICO INTERNACIONAL DE SERES HUMANOS NO SISTEMA DE JUSTIÇA FEDERAL | 212 |
| Luciano Ferreira Dornelas e Bruno Amaral Machado | |

| | |
|---|------------|
| IMPLEMENTAÇÃO DE POLÍTICAS PÚBLICAS: DESAFIOS PARA INTEGRAÇÃO DOS PLANOS DIRETORES, DE SANEAMENTO BÁSICO E DE BACIA HIDROGRÁFICA..... | 231 |
| Maria Luiza Machado Granziera e Daniela Malheiros Jerez | |
| A ISENÇÃO DE LICENCIAMENTO E A APROVAÇÃO TÁCITA PREVISTAS NA DECLARAÇÃO DOS DIREITOS DE LIBERDADE ECONÔMICA: REFLEXOS NA ADMINISTRAÇÃO AMBIENTAL E URBANÍSTICA..... | 250 |
| Pedro Niebuhr | |
| A INTERVENÇÃO FEDERAL NOS ESTADOS UNIDOS: O EMPREGO DA CLÁUSULA DE SEGURANÇA, VIOLÊNCIA DOMÉSTICA E PODERES PRESIDENCIAIS DE EMERGÊNCIA..... | 274 |
| José Adércio Leite Sampaio | |
| THE CONSTITUTIONALITY OF THE EARLY PROROGATION OF THE PUBLIC SERVICE CONCESSIONS | 295 |
| Odone Sanguiné e Felipe Montenegro Viviani Guimarães | |
| ANÁLISE DE IMPACTO REGULATÓRIO E PROPORCIONALIDADE: SEMELHANÇAS ESTRUTURAIS, MESMOS PROBLEMAS REAIS?..... | 313 |
| Fernando Leal | |
| “GOVERNO VERSUS JURISDIÇÃO”: APORTES PARA COMPREENSÃO DA CRISE NAS DEMOCRACIAS CONTEMPORÂNEAS | 350 |
| Carlos Alberto Simões de Tomaz, Jamile Bergamaschine Mata Diz e Roberto Correia da Silva Gomes Caldas | |
| CONSENTIMIENTO LIBRE PREVIO E INFORMADO EN EL CONTEXTO DE PROYECTOS EXTRACTIVOS EN TERRITORIO INDÍGENA ¿REGLA GENERAL Y DERECHO CONSUETUDINARIO INTERNACIONAL? | 373 |
| Cristóbal Carmona Caldera | |
| SUÍTE MÚSICO-JURISPRUENCIAL - PEQUENAS CONSIDERAÇÕES HERMENÊUTICAS PARA VIOLINO, VIOLONCELO, PIANO E CONSTITUIÇÃO | 401 |
| Marcílio Toscano Franca | |

Sociedad por acciones simplificada (SAS). Experiencias internacionales y, desafíos en México*

Simplified Joint-Stock Company. International experiences and challenges in Mexico.

Martha Luisa Puente Esparza**

Miguel Angel Vega Campos***

Guadalupe del Carmen Briano Turrent****

Resumen

La sociedad mercantil formada por una persona es novedad en México, Francia en 1994 inicia la constitución de sociedades unipersonales, Colombia en 2008 implemento esa regulación. En México se modifica en 2016 la Ley General de Sociedades Mercantiles para incluir la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) promocionando el registro sin requerir un fedatario público y, en 24 horas, la Secretaría de Economía (SE, 2017) será responsable de su registro. Rodríguez (2017) indica que la novedad de esta modificación fue; sociedades mercantiles unipersonales. Se presentan en forma sintetizada una serie de requisitos para lograr el registro, remarcando los que se consideran contradicen lo que se promociona como simplificación y, que se logre en el plazo de 24 horas. Se analiza si se logra el objetivo de simplificación para constituirse. El Manual del usuario emitido por la SE para registrarlas justifica el trabajo, presentando además opiniones de expertos sobre esta forma de asociación, el objetivo por medio de una revisión documental descriptiva es; demostrar que de sí, los requerimientos en el manual son contradictorios en cuanto a la simplificación y el tiempo para la constitución (24 horas) considerando que este se logra presentando las contradicciones a lo ofrecido por la autoridad.

Palabras clave: Sociedad por Acciones Simplificada, Secretaría de Economía, Manual del Usuario.

Abstract

The mercantile society formed by a person is a novelty in Mexico, France in 1994 began the constitution of one-person companies. Colombia in 2008 implemented that regulation. In Mexico the General Law of Commercial Companies was modified in 2016 to include the Simplified Joint-Stock Company (SAS) encouraging without requiring a public notary and, a period of 24 hours. The Ministry of Economy (SE, 2017) it will be responsible for the registration. Rodríguez (2017) indicates that the novelty which this

* Recibido em 19/07/2019
Aprovado em 08/12/2019

** Doutora em Administração pela Universidade Autónoma de San Luis Potosí. E-mail: Martha@pfca.uaslp.mx

*** Doutor em Administração pela Universidade Autónoma de San Luis Potosí. E-mail: vegacamposnet@hotmail.com

**** Doutora em Finanças e Contabilidade pela Universidade de Cantabria. E-mail: guadalupe.briano@uaslp.mx

modification meant was, one-person mercantile companies. A series of requirements to achieve registration are presented in synthesized form, highlighting those that are considered to contradict what is promoted as simplification and, which is achieved within 24 hours. It is analyzed whether the objective of simplification to be constituted is achieved. The User's Manual by the ME for registration, justified the present work, also presenting expert opinions on this form of association has generated, the objective through descriptive documentary review is: demonstrate that the requirements are contradictory regarding the simplification and the time for the constitution (24-hours), considering that this is achieved by presenting the contradictions to what is offered by the authority

Keywords: Simplified Society for Actions, Ministry of Economy, User Manual.

1 Introducción

En el ámbito de los negocios es reconocido a nivel mundial la importancia de las micro, pequeñas y medianas empresas. Arana, (2017) en su artículo para Forbes indica; que el bajo crecimiento, poca escalabilidad y crédito limitado son algunos problemas que enfrentan las Pymes, en 2018, establece que existen 4.2 millones de unidades económicas en México, el 99.8 son consideradas Pymes, las cuales aportan 42% del PIB y generan el 78% del empleo del país.

Parafraseando a los autores, León & Ríos (2017: 50) establecen que, dada la importancia relevante de las Mipymes y, como una posibilidad de contrarrestar la problemática que enfrentan o bien, incentivar a los emprendedores en obtener una seguridad y la posibilidad de obtener formalización de sus negocios, se implementó el nuevo régimen de la SAS en México.

En el Diario Oficial de la Federación del 14 de marzo de 2016 (DOF, 2016) se publicó el Decreto con las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM). El fundamento para ello fue la creación de un nuevo tipo de sociedad que se denomina SAS, quedando comprendida su regulación en el Capítulo XIV, las principales características de esta nueva forma de sociedad: constituirse con una o más personas física, solo responden por el monto de sus aportaciones, sus ingresos no deberán ser superiores a 5 millones de pesos y, solo estarán integradas por personas físicas, quedando registradas en 24 horas y sin costo por el trámite.

En 1966 en Francia, León (2016) menciona que se generó una forma de sociedad denominada Sociedad por Acciones Simplificada, la cual ha tenido aceptación a nivel internacional, Enbid (2017) expresa que; Colombia reguló este tipo de sociedades en su Ley de 2008, considera que es uno de los países que ha tenido más éxito con esta propuesta, la regulación que se presenta en México como requisito para constituirse es la situación que generó el interés en el presente trabajo, se justifica por la importancia de la población (personas físicas, micro empresarios) a la que se quiere motivar para que se formalicen, promoviendo la simplicidad del trámite, el objetivo es establecer con datos de la autoridad responsable sí efectivamente es un trámite simplificado y se constituyen en 24 horas.

En México existe amplia libertad de los socios para integrar los estatutos sociales de cualquier sociedad mercantil y para emitir diversas clases de acciones, así como flexibilidad en la constitución de ciertos subtipos de S. de R.L., y para la SAS, aunque ésta es regulada con excesiva rigidez ya que los socios no pueden ser socios controladores de otra sociedad que les permita el control en la SAS y, se imponen obligaciones adicionales a la SAS y a sus socios que no se establecen en los otros tipos legales (León, 2017, p.217) también establece que el único propósito es identificar a operadores económicos que no contribuyen al gasto público.

La opinión de la autora sobre la regulación y rigidez de esta nueva modalidad de constituirse, expresa la opinión de los autores de este trabajo como la no simplificación, siendo esta la situación que aquí se

documenta con los siguientes objetivos:

- Breve panorámica de las experiencias en Francia y Colombia, sobre la legislación de las SAS y, las opiniones de algunos autores.
- Analizar y presentar de forma sintetizada los requisitos de la Secretaría de Economía para la constitución de la SAS, estableciendo si se cumple el ofrecimiento de la autoridad sobre la simplificación al constituirse en el plazo de 24 horas.

Se justifica al considerar que: según la opinión de León & Ríos (2017: 50) parafraseándolos, las finanzas públicas enmarcadas en un ámbito complicado y, su prosperidad económica, dependen de un ambiente propicio para los negocios, lo que hace necesario la regulación para nuevas empresas, dado que en ocasiones su implementación puede volverse un proceso difícil y costoso, lo que desalienta la actividad empresarial.

Para los autores de este trabajo también se considera a la par de lo anterior, el interés de la autoridad por resolver la problemática de falta de recaudación, sin embargo, haciendo eco de la percepción a nivel internacional (OCDE entre otros organismos) al emitir la regulación, su complejidad no permite que se logre el fin que la autoridad pretende: La SAS se considera otro intento en el cual prevalece la complejidad o contradicción y, que representa desafíos los cuales se pretenden demostrar en los objetivos de este trabajo.

2 Marco conceptual de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)

La Organización de Estados Americanos (OEA, 2017) aprobó en junio de 2017 la Ley Modelo de la OEA sobre Corporaciones Simplificadas con base en la legislación colombiana sobre Sociedades Simplificadas (Ley 1258 de 2008) que tiene como objetivo reducir los costos de transacciones para iniciar, llevar a cabo y liquidar cualquier empresa comercial dada. [---] la idea principal para su adopción es; que la reducción de costos de transacción puede fomentar el crecimiento económico y el comercio y, como vínculo para fomentar la actividad formal en economías emergentes [...] la reducción de la informalidad, al establecer un entorno legal propicio para las empresas [...] traducción del texto por los autores.

La SAS, parafraseando a León (2016, p 217) parece tener como único propósito identificar a pequeños operadores económicos que no contribuyen al gasto público, que el favorecer la constitución de sociedades mercantiles para gozar de la limitación de responsabilidad, lo que podría poner en riesgo la utilidad práctica de la SAS y continuar con la utilización de la sociedad anónima como el tipo preferido por los operadores económicos, aunque ciertas ventajas de esta figura, como la unipersonalidad y la eliminación de los costos de constitución y registro pueden incentivar su predilección para microempresarios.

Chávez, A; Rivera, C.; Peña, M.; López, C.; Valadez, A. (2018) consideran que uno de los retos en México es la disminución de los altos índices de informalidad en las actividades económicas, particularmente en el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, lo que representa gran parte de la evasión fiscal existente en el país, una de las estrategias para fomentar la creación de empresas bajo un esquema formal que repercute directamente en la recaudación

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2016) en las modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2016 publicadas en el DOF del 30 septiembre en la regla 2.2.10 establece que las SAS podrán inscribirse en el RFC a través del Portal gob.mx/Tuempresa cumpliendo con lo establecido en la ficha de trámite 235/CFE “Solicitud de inscripción.....” contenida en el Anexo 1-A

Para efectos del artículo 17-D del CFE, una vez concluida la inscripción en el RFC, las SAS podrán tra-

mitar por única vez a través del mencionado Portal su certificado de e.firma cumpliendo con lo establecido en la ficha de trámite 236/CFF contenida en el Anexo 1-A.

PYMES

(León & Ríos, 2017: 51, citando al Banco Mundial, 2017) indican que en el reporte Doing Business 2017 del organismo, en cuanto a la facilidad para comenzar un negocio, México se encuentra en el lugar 93 de 190 economías.

Arana (2017) en su artículo, establece por medio de la plataforma de préstamos en línea para Pymes en México, Konfío (fundador y CEO de la empresa), en los resultados de la encuesta realizada [...] a 513 empresarios, solo se presentan dos de los resultados:

- Su producción o el tamaño de clientes: el 50% de las empresas no han logrado escalar con el paso de los años,[...]
- Crédito: 7 de cada 10 empresarios señalan la falta de acceso al crédito, 41.8% cuenta con créditos no bancarizados e interés más caro,[...]

3 Experiencias en Francia, Colombia y Formalización de las SAS en México

Francia

Antecedentes de la SAS, citados por León (2016) indica que el origen de estas parece ubicarse en la preocupación de los empresarios, vertida en el reporte Field de 1989, sobre “La société anonyme simplifiée, structure des rapprochements d’entreprises”, [...] que buscaba una estructura para la cooperación entre empresas de grandes dimensiones, que desarrollaran actividades industriales o comerciales sin estar regidas por la ley 1966 sobre sociedades mercantiles.

La Ley francesa de 1994, reformó a la ley de 1966, reconoció a las SAS como un instrumento de cooperación para fomentar la creación de filiales comunes en Francia, a efecto de eliminar las reglas restrictivas [...] en 1999, con la ley de julio, se cambia el paradigma [...] se permite la constitución por personas físicas, desaparece la exigencia del capital social mínimo y se reconocen dos subtipos, la SAS Unipersonal (SASU) originaria o derivada, con ventajas sobre la empresa unipersonal de responsabilidad limitada por la libertad en la organización y de funcionamiento, fácil cesión de derechos, posibilidad de ser socio de otra SASU, concibiéndola como una verdadera sociedad simplificada, dejando a los fundadores mayor libertad para regular el funcionamiento y organización del ente social.

En la Ley de 2001 [...] se permite a los miembros de profesiones liberales ejercer su actividad bajo el subtipo SELAS; con la reforma en la Ley en diciembre de 2014, las SAS ya no están obligadas a tener un capital mínimo de 37.000 €.

Colombia

Embid (2014,p.230) hace una reflexión del texto de Reyes 2014, él establece que [...] con la figura de la sociedad por acciones simplificada (SAS), el Derecho y la realidad empresarial de Colombia han experimentado cambios de extraordinario relieve, siendo tal vez lo más llamativo el breve lapso de tiempo en el que se han realizado; téngase en cuenta que la SAS ha sido regulada por la Ley 1258 de 2008, habiendo alcanzado en algo más de un lustro la primera posición entre las sociedades mercantiles reconocidas en el Derecho colombiano, con amplia ventaja respecto de las demás [...]merece destacarse la singularidad del supuesto, que, en lo que nos es conocido, no tiene parangón.

León (2016) menciona el año 2008 como inicio de la creación de la SAS para facilitar una estructura simple, como alternativa para evitar la doble tributación de las sociedades de capital,[...] finalmente se concedió al empresario amplia flexibilidad lo que favoreció su gran utilización y su generalización para las pequeñas y medianas empresas con tanto éxito que incluso en la ciudad de Valledupar, Colombia del total de 10.595 sociedades constituidas en 2009, 1.164 fueron S. de R.L., 149 empresas unipersonales, 1.195 sociedades en comandita por acciones y 8.087 SAS.

Nieto e Isaza (2010) señalan en su artículo sobre flexibilización que en el estatuto 220-003992 del 1 de febrero de 2010, en el cual se concibe la posibilidad de constituir una SAS mediante mensaje de datos suscrito por firma electrónica, en la medida que la Ley 527 de 1999 establece su calidad documental y la Corte Constitucional en sentencia C-662 de 2000 declaró exequible los parámetros de valoración para certificar la autenticidad de los mensajes de datos. Situación que ahora promueve México

Betancourt, Gómez, López, Pamplona & Beltrán (2013) [...] ventajas y desventajas de las SAS en Colombia, [...] en materia de constitución y transformación de este tipo de sociedad (el 41% de las sociedades son SAS desde su creación y el 59% se transformaron), [...] la principal motivación para cambiar su sociedad a SAS fue la flexibilidad que ofrece la estructura, el uso del documento privado para constituir la SAS y el término de duración indefinida reflejan la necesidad que tienen los empresarios de disminuir costos y tiempos en los trámites societarios.

4 Formalización de las SAS en México

La modificación a la LGSM en 2016 mediante decreto para la creación de la SAS quedó establecida en el Capítulo XIV. Una particularidad de esta nueva forma de sociedad es respecto de lo que se entiende por sociedad para efectos mercantiles, el artículo 260 del capítulo antes mencionado indica:

1) Se puede constituir con una o más personas físicas, 2) Solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas por acciones, 3) No pueden las personas formar parte de otro tipo de sociedad mercantil en forma simultánea si se es accionista de ella y su participación le permite tener el control de la misma o de su administración, 4) Sus ingresos no podrán ser mayores a 5 millones de pesos (actualizables), 5) Constitución en 24 horas.

La página de la SE (2018) en el Reporte de Sociedades Mercantiles, muestra información de la cual; se relacionan solo las diferencias de lo que se menciona en el párrafo anterior.

Requisitos para constituir una SAS: A) Firma electrónica (**e.firma**) de todos los accionistas. **B)** Que alguno de los accionistas cuente con la *autorización de la denominación* de la sociedad que puedes obtener en línea.

La iniciativa tiene como objetivos, eliminar la informalidad, simplificar el proceso de constitución para micro y pequeñas empresas, Ordoñez (2016) en su nota para IDOnline da a conocer que en septiembre de 2016 en el DOF se emitieron modificaciones al Reglamento de Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales para añadir disposiciones aplicables a las SAS, [...] se reconoce que el solicitante podrá reservar alguna denominación social sin necesidad de un fedatario público,[...] que los interesados en el trámite no podrán solicitar el auxilio de los funcionarios de la SE cuando no cuenten con firma electrónica condición obligatoria para estas entidades.

Desafío

Final del formulario

León (2016) considera que las SAS son la máxima expresión de la libertad del ejercicio del comercio con

responsabilidad limitada mediante una organización similar a la de la sociedad anónima y sin los requisitos ni las formalidades exigidas para ésta, aunque en México, conforme la reforma de 2016 que reconoce a la SAS, los socios de éstas tienen mayores limitaciones, prohibiciones y exigencias que el socio de cualquier otra sociedad mercantil este es el desafío en cuanto a su puesta en marcha promoviendo la simplificación.

Ámbito jurídico

En el ámbito jurídico Arcudía (2016.) Establece situaciones respecto de las SAS, entre otros el siguiente al considerarlo importante para el fin de esta investigación:

La unipersonalidad; al indicar “[...] la LGSM establece como causa de la disolución de una sociedad mercantil que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta ley establece, o que las partes de interés se reúnan en una sola persona (Artículo 229 F IV de la LGSM)”

.....

Ordoñez (2016) parafraseando su nota publicada por IDOnline indica que; en el DOF del 22 de septiembre de 2016 se publicaron modificaciones al Reglamento de Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales a cargo de la SE, para añadir disposiciones aplicables a las SAS, una de ellas es; que el solicitante podrá reservar alguna denominación social, sin que sea necesario elegir un fedatario público para su constitución, el aviso de uso será emitido en forma automática, no se podrá gestionar este trámite si no se cuenta con la firma electrónica avanzada.

Maya & Ramírez (2018) indican que dentro de las ventajas de las SAS referente a la administración simplificada, en un mismo portal se realizan trámites con diversas dependencias como: el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Economía (SE), entre otras, sin embargo en el manual que es el motivo de revisión y fundamento de esta investigación no se especifica el cómo se realizan estos trámites.

Ámbito Fiscal

En el aspecto fiscal al quedar incluidas en el artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR, 2017) de las sociedades mercantiles, deberán cumplir con las obligaciones fiscales del Título II de las personas morales, y en su caso, en el Título IV, Capítulo I como retenedoras de ISR de sus empleados y la inscripción de estos en el IMSS, además, según su actividad podrán o deberán estar sujetas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) o de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS),

Pasantes (2016) en su nota para IDOnline menciona el dictamen de la Cámara de Diputados que reforma la LISR para 2017 y que se envió para aprobación al Senado, uno de los puntos se refiere a las SAS, acordando concederles que cuando sus ingresos sean menores a cinco millones de pesos la opción de acumularlos y determinar el ISR mediante flujo de efectivo, en lugar del devengado.

Rodríguez (2017) considera en el análisis de la regulación de la SAS en su nota electrónica que; parecía que la implementación de este tipo societario iba a ser todo un éxito, la perspectiva del tiempo ha descubierto carencias de la regulación, además de las críticas a la figura, que en algunos casos son fundadas y en otros no [...] que la principal crítica ha sido la inseguridad jurídica que supone la creación de la sociedad sin la intervención de un notario público y el hecho de que la simplificación del proceso no es tal.

Confirmando lo anterior Guevara (2019) considera que las ventajas de este tipo de sociedad estriban en a disposición de una ley clara, sencilla, corta y entendible para cualquier tipo de empresario. (Peña 2017, citado por Guevara 2019) indica que con el principio de intervención mínima del legislador. Los accionistas tienen la facultad de estructurar su empresa, diseñarla como más se acomode a sus propias necesidades, dentro del límite legal.

Sirve el comentario anterior para que a continuación se presente en forma textual la información básica

para el logro del objetivo de esta investigación, sobre la promoción de la constitución sin fedatario público, y en el término de 24 horas.

SE (2018) por medio de su la subsecretaria Ruiz, en conferencia de prensa aseguró que antes de la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles, iniciar un negocio tenía un costo promedio de 20 mil pesos, y tomaba, aproximadamente, seis días. Hoy, subrayó, “es totalmente gratuito y se puede realizar en promedio en una hora 11 minutos” lo que contradice sumamente lo que a continuación se presenta y que es vigente, motivo de este trabajo ¿Cuál simplificación?

La información es de la SE (2016) en su plataforma, y con base en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de SAS.

[.....]

Segunda.- Para efectos de las presentes Reglas Generales se entenderá por:

Accionista solicitante: persona física que dentro del Sistema realiza el trámite para constituir una SAS y que es titular de la autorización del uso de denominación social a que hace referencia el artículo 262 fracción III de la Ley;

....

Firma electrónica avanzada: [...] a través de certificados digitales vigentes que le haya emitido una Autoridad Certificadora;

[...]

SE (2016) de la Guía del usuario que se obtuvo de su página, la cual comprende 5 puntos, y es muy extensa (39 páginas) solo se mencionan lo que se considera básico para esta investigación.

1.- Objetivo.-

Principales características: Se promoverá el uso de medios electrónicos en la toma de decisiones de los accionistas.

Beneficios: [...] En línea y sin restricciones de horario / Podrás realizar el proceso de constitución desde cualquier dispositivo electrónico. [...]

La única forma para realizar este trámite es mediante el Sistema Electrónico de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas,[...]a cargo de la SE,

2.- Características y requerimientos del equipo de cómputo

Navegador : Mozilla Firefox, Chrome o Internet Explorer 10 o superior

Software: Acrobat o software para visualizar documento con extensión .pdf

JRE 1.6 o superior

Configuración: JavaScript habilitado / Cookies habilitado

Importante: *Cualquier duda o comentario por favor envía un correo indicando tu nombre completo, RFC y CURP y en su caso, captura de pantalla o evidencia para recibir una mejor asesoría* (copia textual de la SE)

3.- Descripción del Portal.- El sistema electrónico SAS está conformado por los siguientes apartados:

1) Autenticación. 2) Aviso. 3) Firmar términos y condiciones. 4) Seleccionar denominación. 5) Indicar Accionistas. 6) Indicar domicilio de la sociedad. 7) Indicar duración de la sociedad y estructura accionaria. 8) Indicar actividad principal y forma de Administración. 9) Firma del acto constitutivo y/o contrato social.

10) Inscripción en el Registro Público de Comercio (RPC). 11) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 12) Enrolamiento y obtención de e.firma de la SAS.

4.- Antes de empezar.- [...] deberás contar con los siguientes requisitos: 1) Autorización de uso de Denominación vigente otorgada por la Secretaría de Economía. 2) Firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (*antes fiel*).

5.- Proceso de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

Autenticación.- Deberás ingresar en la plataforma www.gob.mx/tuempresa en la sección ¿ERES CIUDADANO?, Ten a la mano tus archivos *.cer* y *.key*, así como la contraseña de tu *e.firma* y presiona el botón “*Autenticarse con e.firma*”. Selecciona el trámite que desees iniciar.

Recuerda: {..} debes obtener previamente la autorización de uso de denominación, en www.gob.mx/tuempresa en la sección ¿AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN? (los textos en negrita son copia fiel del manual de la SE)

Aceptar Términos y Condiciones.- Firmar las Términos y Condiciones de Uso. Es necesario **que tengas a la mano los archivos .cer y .key, así como contraseña de tu e.firma** y presiona el botón “*Firmar con e.firma*”.

Selecciona la denominación de tu SAS.- Una vez seleccionada la denominación, se mostrará la Clave Única de Documento (CUD) y su vigencia. presiona el botón “*continuar*”.

Indicar accionistas.- Señala si tu SAS estará integrada por un accionista o por varios.

IMPORTANTE, con fecha del 24 de febrero de 2018 en un comunicado de la SE que se titula “Solicita el nombre de tu empresa” indica: Este es el primer trámite para constituir tu empresa. La puedes obtener de manera gratuita, vía electrónica y **en menos de 72 horas**.

Para tramitarla necesitas: Nombre completo del solicitante / Correo electrónico personal / Registro Federal de Contribuyentes (RFC) / Clave Única de Registro de Población (CURP) / e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Accionista único. 1.- Verifica que tus datos personales estén correctos y completos. 2) Leer y firmar con tu *e.firma* el manifiesto. 3) Presiona el botón “*continuar*”.

Duración y Estructura Accionaria. Puede ser definida o indefinida, deberás proporcionar la siguiente información: *El pago de las acciones no puede exceder de un año, contado a partir de la fecha de firma del contrato social*

Indicar actividad principal y forma de Administración *El Administrador Único es el representante legal de la Sociedad, quien pueden realizar todos los actos u operaciones tendientes a cumplir el objeto social.*

Firma del Acto Constitutivo y/o Contrato Social. Ingresa en la tarea Firma del Acto Constitutivo/ Contrato Social. *Podrás visualizar el contrato, aceptar o rechazar la versión y en caso de aceptarla debes firmar el contrato mediante tu e.firma.*

Importante: Si rechazas la versión, deberás iniciar un nuevo trámite.

.....

Visualizar Resumen Final.- Ingresa en la tarea Visualizar Resumen Final, [...] *debes presionar el botón “Firma de SE”* para que tu contrato social sea firmado por la Secretaría de Economía, Al obtener la firma de la SE, se forma el documento mediante el cual se manifiesta la conformidad para celebrar el acto constitutivo o contrato social, para continuar presiona el botón “*continuar*”.

Inscripción en el Registro Público de Comercio (RPC). Una vez firmado el contrato social, el sistema genera en automático la inscripción en el RPC.

Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Solicita la inscripción al SAT.

Enrolamiento y obtención de e.firma de la SAS.- Una vez que se obtuvo el RFC de la sociedad, presiona el botón *continuar*, la siguiente tarea es la solicitud de enrolamiento [...]Es necesario que el Administrador de la SAS ingrese su firma electrónica.


Para obtener la e.firma de tu SAS:

1. Verifica que tengas JAVA instalado en tu máquina en: <https://www.java.com/es/>
2. Descarga la aplicación *certifica.jar* de la siguiente dirección: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/> . Averigua aquí (Microsoft Windows) si tu computadora es de 32 bits o de 64 bits para que sepas qué versión de *certifica.jar* descargar. Si tienes Mac descarga la versión de 64 bits.
3. Haz doble clic en el *archivo descargado certifica.jar* y haz clic en el botón que dice “Requerimiento de generación de firma electrónica”, como se muestra en la imagen:
 - Ingresar el RFC de tu SAS así como el correo electrónico proporcionado para la SAS; y el RFC.
 - Proporcionar la Contraseña o Clave Privada que deseas para la Firma Electrónica de tu SAS, Proporcionándote el archivo. req. por lo que deberás guardar en tu equipo de cómputo en la carpeta de Escritorio
 - Seleccionar tu archivo .req generado en Certifica, y una vez seleccionado deberás dar clic en Obtener E. firma.
 - Generándote el acuse respectivo de la E. Firma de la SAS, así como tú archivo .cer de la misma.

Se decidió marcar en cursiva y subrayado para establecer lo que se considera al inicio del trabajo como la complejidad que caracteriza al sistema mexicano en cuanto a la emisión de reglamentaciones, como lo es el que aquí se relaciona.

De la SE (2018) también se obtuvo el Registro Público de Comercio (RPC) Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM) recuperado el 22 de mayo 2018 que muestra la relación de 16,671 empresas registradas, de la forma que se presenta en la siguiente imagen.

La primera en la lista es del año 2016, es la única y las siguientes son de 2017 a mayo 2018 (fecha de recuperación de esta información) se hace notar que un muy bajo porcentaje son empresas constituidas de forma diferente a la SAS como el primero de los dos ejemplos que se muestran, y de éstas, más del 85% están constituidas como SAS de CV, esto se deduce al haber revisado solo 800 de las empresas registradas.

| Denominación o Razón Social | Tipo de Publicación | Nombre de la Publicación | No. Publicación | Fecha | Texto de la Publicación |
|---|---|------------------------------|-----------------|------------|---|
| STANDARD ACQUISITION STORAGE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | Balance (liquidación) | Liquidación | 2016-000699925 | 30/06/2016 |  |
| YO SOY LA METTA, S.A.S. DE C.V. | Estados Financieros, Notas y Dictamen de los Comisarios | ESTADOS FINANCIEROS 2016 SAS | 2017-0000168524 | 01/03/2017 | |

Fuente: Secretaría de Economía; *Publicaciones de Sociedades Mercantiles. Registro Público de Comercio (RPC) Sistema de Publicaciones.*

5 Marco Metodológico

La investigación es documental al ser una recolección de datos de las investigaciones sobre la Sociedad por Acciones Simplificada y la Guía para su constitución emitida por la Secretaría de Economía, es descriptivo al ubicar una situación en específico, que es inicio de esta forma de asociación en México a partir de 2016, analizando su regulación para comprobar el calificativo de simplicidad para constituirse con esta forma jurídica.

6 Resultados: Análisis y opinión sobre las disposiciones de la autoridad

La información que se presenta está en el marco conceptual en el apartado de México, es textual y, se considera necesario para demostrar si ésta representa la simplificación que indica la autoridad y el logro de los objetivos de este trabajo.

El texto en cursiva muestra la opinión de los autores fundamentando después de la disposición de la autoridad, el logro o no de simplificación en el tiempo estipulado.

Descripción del Portal.- El sistema electrónico SAS está conformado por 12 apartados: Página 11 de este texto.

Antes de empezar.- [...] contar con los siguientes requisitos: **1)** Autorización de uso de Denominación vigente otorgada por la SE. **2)** Firma electrónica avanzada emitida por el SAT. (*antes fiel*). Página 11 de este texto

Para obtener la Firma, se requiere hacer cita que puede obtenerse el mismo día en que se solicita, si es época de declaraciones anuales se puede obtener mínimo después de 7 días, el trámite toma unos 20 a 30 minutos, es presencial (interesado), deberá llevar: IFE (u otra identificación oficial), CURP, Memoria extraíble, comprobante de domicilio y una dirección electrónica.

Proceso de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas.-

Autenticación.- Deberás ingresar en la plataforma www.gob.mx/tuempresa en la sección ¿ERES CIUDADANO?, Ten a la mano sus archivos *.cer* y *.key*, así como la contraseña de tu *e.firma* y presiona el botón “Autenticarse con *e.firma*”. Selecciona el trámite que deseas iniciar.

Recuerda: {..} debes obtener previamente la autorización de uso de denominación, en www.gob.mx/tuempresa en la sección ¿AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN? Página 12 de este texto.

La pregunta sobre este paso es: respecto del manejo de los archivos cer y key ¿será entendible para el interesado en registrar su empresa el manejo de estos términos, el acceso a ellos? ¿Cuánto tiempo requerirá atender y entender las instrucciones?

Características y requerimientos del equipo de cómputo

Navegador : Mozilla Firefox, Chrome o Internet Explorer 10 o superior

Software: Acrobat o software para visualizar documento con extensión .pdf

JRE 1.6 o superior

Configuración: JavaScript habilitado / Cookies habilitado

Importante: Cualquier duda o comentario por favor envía un correo indicando tu nombre completo,

RFC y CURP y en su caso, captura de pantalla o evidencia para recibir una mejor asesoría.

Con esta exigencia se deduce que será de gran dificultad que las personas físicas se den de alta sin costo para el interesado, al tener que adquirir el equipo y software necesario solo para poder ingresar a la página de la SE e iniciar el procedimiento de constitución.

Para obtener la e.firma de tu SAS: **1)** Verifica que tengas JAVA instalado en tu máquina en: <https://www.java.com/es/> . **2)** Descarga la aplicación certifica.jar de la siguiente dirección: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/> .

3) Averigua aquí (Microsoft Windows) si tu computadora es de 32 bits o de 64 bits para que sepas qué versión de certifica.jar descargar. Si tienes Mac descarga la versión de 64 bits.

Selecciona la denominación de tu SAS.- Una vez seleccionada la denominación, se mostrará la Clave Única de Documento (CUD) y su vigencia.

Con fecha del 24 de febrero de 2018 en un comunicado de la SE que se titula “Solicita el nombre de tu empresa” indica: Este es el primer trámite para constituir tu empresa. La puedes obtener de manera gratuita, vía electrónica y en menos de 72 horas.

El plazo anterior para obtener el nombre de la empresa (denominación) contradice lo establecido de registrar la empresa en 24 horas.

Cuenta Bancaria para las SAS: La *institución financiera Santander* facilita a los emprendedores del país la apertura de una cuenta bancaria en línea a quienes deseen constituirse bajo el régimen de SAS. [...] se puede compartir bajo un esquema seguro, información del proceso de constitución de una SAS a efecto de que dicha información facilite su proceso de apertura de cuenta.(IDC, 2018)

Se considera fuera de lugar que la SE, se decante por una institución bancaria, además de considerar que se comparta información de la SAS bajo esquema seguro, al ser del dominio público el uso o cesión de ciertas organización del banco de datos de los cuentahabientes.

Beneficios:

Rapidez: Es un trámite totalmente en línea, sin la necesidad de acudir a ninguna oficina y desde cualquier dispositivo electrónico.

Ya se especificó que para obtener parte de la información que la SE requiere, se tiene que acudir personalmente para efectuar los trámites.

Gratuidad: No genera gastos en la constitución de la sociedad.

Se considera que si bien el trámite en si no tiene costo, si hay desembolso para adquirir el equipo y software requeridos para registrarse, considerando que no todos tengan el conocimiento de los términos utilizados, se requerirá la asesoría de un profesional.

Beneficios fiscales: Sociedades por Acciones Simplificadas inscritas a partir del 4 de mayo de 2017, utilizar, a partir de tu inscripción, el esquema de tributación conforme a flujo de efectivo, te libera de presentar la Declaración de Información de Operaciones con Terceros y puedes utilizar la herramienta Mi contabilidad, la cual facilita el cálculo y presentación de tu declaración de impuestos.

Sociedades por Acciones Simplificadas inscritas antes del 4 de mayo de 2017. Se considera que optaste por utilizar el esquema de tributación conforme a flujo de efectivo desde el 1 de enero de 2017, te libera de presentar la Declaración de Información de Operaciones con Terceros y puedes utilizar la herra-

mienta Mi contabilidad.

Es el mismo texto sobre el esquema de tributación si se registró antes o después del 4 de mayo de 2017.

7 Conclusiones

La revisión de literatura es basta, sin embargo, para este documento solo se consideró una pequeña parte sobre la historia y las opiniones de expertos, respecto de la finalidad de la regulación de la SE para la constitución de una SAS; el objetivo implícito sobre la informalidad y, la propuesta de simplificación. El documento base fue la Guía del Usuario y Publicaciones de Sociedades Mercantiles. Registro Público de Comercio, la SE.

Se concluye que;

La reglamentación en las 5 etapas o pasos a seguir para lograr constituirse, es extenso y complejo principalmente en el punto 5 de la Guía que aquí se analiza y cuestiona en cada uno de sus apartados.

Que los dos documentos de la SE, se contradicen en algunos puntos, lo que se muestra en letra cursiva en el apartado de resultados.

Que se requiere de asesoría profesional para los aspectos: mercantil (denominación social), fiscal (persona moral) jurídico (responsabilidad del representante)

La principal crítica de los expertos ha sido la inseguridad jurídica que supone la creación de la sociedad sin la intervención de un notario público.

También en los resultados se resalta la indicación de la autoridad sobre la utilización de determinado banco, lo cual extralimita sus funciones, considerando que violenta el principio de soberanía,

Como se muestra en los resultados, es claro que antes de registrar la SAS en el portal de la SE, se invierten mucho más de 24 horas para tener el equipo y sus especificaciones, y para obtener la firma electrónica.

También se concluye que las modificaciones constantes incrementan la complejidad y generan incertidumbre en los interesados en registrarse (primero; que se registren como persona moral, después, que pueden presentar sus declaraciones conforme flujo de efectivo) generando con ello discrecionalidad violentando su disposición.

Considerando que se logran los objetivos al quedar demostrado que la simplificación no se da y, menos aún en el plazo de 24 horas.

Bibliografía

Arana, D. (2018) Pymes mexicanas, un panorama para 2018. Forbes México. International Finance Corporation. Enero 31, 2018@7:30 am. Portada/ Red Forbes <https://www.forbes.com.mx/pymes-mexicanas-un-panorama-para-2018/> descargado 1º Octubre 2018 9:23 am

Arcudía, C. (2016) La sociedad por acciones simplificada: una aproximación a su régimen jurídico. Revista *Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*. ISSN: 2007-9907. Vol.5, Núm. 10 Julio-Diciembre 2016 RICEA. Fecha recepción: Enero 2016 - Fecha aceptación: Julio 2016 <http://www.ricea.org.mx/index.php/ricea/article/view/62> Consultado 8 mayo 2018 11:06 am.

Betancourt, J.; Gómez, G.; López, M.; Pamplona, F.; Beltrán, C.(2013) Ventajas y desventajas de la Sociedad por Acciones Simplificada para la empresa familiar en Colombia. Estudio exploratorio. *Estudios Generales*

Volumen 29, Issue 127, April-June 2013 Pages 213-221. Universidad ICESI . <https://doi.org/10.1016/j.estger.2013.05.009> Copyright © 2012 Universidad ICESI. Published by Elsevier España S.L.

Chávez, A; Rivera, C.; Peña, M.; López, C.; Valadez, A. (2018) SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, OPCIÓN PARA EMPRENDEDORES Y DISMINUCIÓN DE LA INFORMALIDAD. *Revista Global de Negocios* Vol. 6, No. 7, 2018, pp. 27-35 ISSN: 2328-4641 (print) ISSN: 2328-4668 (online) IBFR www.theIBFR.com 27. https://www.theibfr.com/download/rgn/2018_rgn/rgn-v6n7-2018/RGN-V6N7-2018.pdf#page=29 Descargado 20 septiembre 2019 11h27 am.

DOF (2016) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles 14 de marzo de 2016. Artículo 1º Fracción VII, Artículo 2º, 5º y 20º y Capítulo XIV.

Embid, J. (2015) SAS. LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. *Cuadernos de Derecho y Comercio* 2015 núm.63 págs. 229-234. Trabajo recibido 17/10/2014 publicado 01/01/2015. Tomadas de la Tercera edición actualizada (primera reimpresión) Legis, Bogotá, 2014, XXX + 377 páginas Autor: FRANCISCO REYES VILLAMIZAR

Guevara, J. (2019) LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS “UNA SOCIEDAD DE ÉXITO” Universidad Católica de Colombia. Artículo Creative Commons Atribución.NoComercial w.5 Colombia (CC BY-NC 2.5) <http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/col/> . file:///C:/Users/03366/Desktop/LOUIS%20ART.%20SAS/19%20SEPT%20%20SAS%20-%20UNA%20SOCIEDAD%20DE%20ÉXITO%20TESIS.pdf bajado 20 septiembre 2019 12:15 pm

IDC (2018) Firman convenio en pro de las SAS. IDC online https://idconline.mx/corporativo/2018/05/22/firman-convenio-en-pro-de-las-sas?internal_source=PLAYLIST. Descargado 19 septiembre 2019 11:44 AM

León, G. & Ríos, S. (2017) SAS (Sociedad por Acciones Simplificadas) como una alternativa para la Micro, Pequeña y Mediana empresa: el emprendedurismo. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*. Año 4, Número 7, Julio-Diciembre 2017. Recibido 15 de enero 2017, fecha de aceptación 17 marzo 2017. (pp. 50-57) Xalapa. Veracruz https://www.uv.mx/icp/files/2018/01/horizontes_07_art06.pdf consultado julio 2018

León, S. (2016) La regulación imperativa de la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en México, en contraste con la tendencia desregulatoria y con las SAS colombiana y francesa. *Misión Jurídica. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*. Bogotá, D.C. (Colombia) Núm.12 Año 2017 Enero Junio, pp. 215-244 ISSN 1794-600X. www.unicolmayor.edu.co

LISR (2017) Títulos I Disposiciones Generales y II De las Personas Morales

Maya, I. & Ramírez, E.(2018) Sociedades por acciones simplificadas: una estrategia para combatir la pobreza, el desempleo y la migración en la región mixteca. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración* ISSN 2007-9907 . Vol. 7, Núm,14 Julio-Diciembre 2018 DOI:10.23913/ricea.v7i14.116. file:///C:/Users/03366/Desktop/LOUIS%20ART.%20SAS/19%20sep%20SAS%20OAXACA%20ART%20ISSN%20.pdf . Descargado 20 septiembre 2019 12:53 pm

Nieto, N. & Isaza, E. (2010) Flexibilización societaria. Un acercamiento a la Sociedad por Acciones Simplificada a partir de la intervención de la Superintendencia de Sociedades. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, vol. 40, núm. 112, enero-junio, 2010, pp. 43-79 ISSN 0120-3886 Universidad Pontificia Bolivariana Medellín, Colombia file:///C:/Users/03366/Desktop/LOUIS%20ART.%20SAS/19%20SEPT%20SAS%20UN%20ACERCAMIENTO%202010%20COLOMBIA.pdf. Descargado 20 de septiembre 2019 11:45 am.

Ordoñez, A. (2016) SAS y la autorización de su denominación social IDC online 22 de septiembre 2016.

<https://idconline.mx/juridico/2016/09/22/sociedades-unimembres-y-la-autorizacion-de-su-denominacion-social>, consultado el 16 de noviembre 2018

OEA (2017) The Organization of American States' Model Law on Simplified Corporations

OBLB categories. Commercial Law. Corporate Governance Research. Francisco Reyes Villamizar. *Superintendent of Companies in Colombia and Professor of Corporate Law at the University Javeriana*. In 2016 he was the Chairman of the United Nations Commission on International Trade Law ('UNCITRAL'). 11 sep 2017 OEA. <https://www.law.ox.ac.uk/business-law-blog/blog/2017/09/organization-american-states-model-law-simplified-corporations> descarga 19 septiembre 2018 8:58 am

Pasantes, J. (2016) Qué contemplaría la LISR 2017. Entérate de los aspectos novedosos que en materia del Impuesto sobre la Renta operarían el siguiente año. IDConline 21 octubre 2016 <https://idconline.mx/fiscal/2016/10/21/qu-contemplara-la-lisr-2017> consultado 16 de noviembre 2018

Rodríguez, J. (2017) La sociedad por acciones simplificada. Análisis del año y medio de vigencia de la SAS. *Economiahoy, mx* México publicado el 10 de noviembre de 2017 a las 13:30 http://www.economiahoy.mx/economiahoy/opinion/noticias/8736906/11/17/La-sociedad-por-acciones-simplificada.html?gclid=EAIaIQobChMIh-fqvaXi2gIVB3ZeCh2T-g4iEAAAYAiAAEgJZ1fD_BwE Consultado 30 abril 2018 10:27 am

Secretaría de Economía (2016) Reglas de Carácter General para el funcionamiento y operación del Sistema Electrónico de Sociedades por Acciones Simplificadas

Fecha de Entrada en Vigor: 15 de Septiembre de 2016, Edición: Matutina, Emisor: Secretaría de Economía. Id. vLex: VLEX-648989121, Link: <http://vlex.com/vid/reglas-caracter-general-funcionamiento-648989121> Consultado 16 noviembre 2017

Secretaría de Economía (2016) Sistema Electrónico de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) Guía de Usuario Versión 5.0 Consulta en la página de la SE septiembre 2018

Secretaría de Economía (2018) Publicaciones de Sociedades Mercantiles. Consulta Registro Público de Comercio (RPC) Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM) <https://www.gob.mx/tuempresa?tab=Opera> recuperado 22 mayo 2018 12:10 Principio del formulario

Mostrando 1-20 de 16671 pp12345678910pp

SE Prensa (2018) La Secretaría de Economía presentó las Acciones Concretas para reducir tiempos y costos para abrir y operar una empresa en México. Gobierno de México 21 Febrero 2018 Comunicado 019/18 Dirección General de Comunicación Social <https://www.gob.mx/se/es/prensa/la-secretaria-de-economia-presento-las-acciones-concretas-para-reducir-tiempos-y-costos-para-abrir-y-operar-una-empresa-en-mexico?idiom=es> Descargado 20 septiembre 2019 11h51 am

SHCP (2016) Quinta resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2016 y sus anexos 1, 1-A, 15, 23 y 25 Bis, [...] Primero adición regla 2.2.10. Inscripción en el RFC y trámite de la e.firma para las Sociedades por Acciones Simplificadas. Decreto DOF 30 septiembre 2016 Primero, Segundo. SAT

Para publicar na revista Brasileira de Políticas Públicas, acesse o endereço eletrônico www.rbpp.uniceub.br
Observe as normas de publicação, para facilitar e agilizar o trabalho de edição.